
Política de Inversión Rural Pensión XXI, EPSV

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN RURAL PENSION XXI, EPSV

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 92/2007, de 29 de mayo, publicado el 15 de junio en el BOPV, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, describe en su artículo 5 la obligación que tienen las EPSV, a través de la Junta de Gobierno, de aprobar la política de inversión de la entidad a través de la Declaración de los Principios de Inversión, estableciendo en el mismo artículo 5 el contenido mínimo que ha de tener dicha declaración.

Según el artículo 5 del Decreto 92/2007, la Junta de Gobierno de **RURAL PENSION XXI, EPSV** declarará las diferentes estrategias de inversiones para el ejercicio 2010, para lo cual se desarrolla el presente documento de Declaración de Principios de Inversión, de cuyo contenido se dará cuenta en la primera Asamblea General que se celebre.

RURAL PENSION XXI, EPSV ha contratado con Banco Cooperativo Español, S.A. con CIF A-79496055 la tarea del depósito y custodia de los activos financieros en que se hubiere invertido el patrimonio de los Planes de Previsión Social integrados en la Entidad.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Según se indica en el artículo 11 del Decreto 92/2007, las inversiones de las EPSV afectadas por el presente Decreto y las de los Planes de previsión que las integren se regirán por los siguientes principios:

Los activos de **RURAL PENSION XXI, EPSV** serán invertidos únicamente en interés de los Socios Ordinarios y Beneficiarios de los Planes de Previsión en ella integrados.

Los activos de RURAL PENSION, EPSV se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

Los activos de **RURAL PENSION XXI, EPSV** estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

RURAL PENSION XXI, EPSV tendrá en todo momento la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

La gestión de las inversiones de **RURAL PENSION XXI, EPSV** estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley 25/1983 sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 87/1984 que aprueba el Reglamento de la Ley de Entidades Previsión Social Voluntaria y el resto de disposiciones legales que le sean de aplicación, entre otras el Decreto 92/2007 que regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria y por las demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2.1. VOCACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EPSV Las diferentes estrategias de inversión de **RURAL PENSION XXI, EPSV** se definen en función de las características del colectivo de cada Plan de Previsión y de sus expectativas de rentabilidad riesgo.

El horizonte temporal normalmente vendrá determinado por la edad media ponderada del colectivo y la edad estimada de jubilación. Otros factores como la distribución por edades y la evolución prevista del colectivo permitirán orientar la distribución de activos de **RURAL PENSION XXI, EPSV**.

En base a ello **RURAL PENSION XXI, EPSV** debe proporcionar al Socio Ordinario o Beneficiario, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos mayoritariamente de Renta Fija y Renta Variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo, por lo tanto será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación por jubilación.

En todo caso RGA RURAL VIDA, en su condición de Entidad a la que la Junta de Gobierno de **RURAL PENSION XXI, EPSV** ha encomendado la gestión del patrimonio de la EPSV, no será responsable de los riesgos inherentes a las fluctuaciones propias de los Mercados de Valores en los que se invierten los activos gestionados, de forma que la rentabilidad alcanzada por **RURAL PENSION XXI, EPSV** puede no coincidir con el objetivo anual de rentabilidad bruta esperada, por lo que el mero hecho de no alcanzarse el citado objetivo de rentabilidad, no implicará un incumplimiento por parte de RGA RURAL VIDA.

2.2. ACTIVOS DE INVERSIÓN APTOS.

Son activos aptos para la inversión del patrimonio de **RURAL PENSION XXI, EPSV**:

- Los valores y derechos de Renta Fija y Variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, incluidos los que den derecho a la suscripción o adquisición de aquellos.
- Los activos financieros estructurados.
- Las acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva y fondos de titulización de activos establecidos en el Espacio Económico Europeo y sometidas a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE.
- Las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero reguladas en la Ley 35/2003.
- Los fondos de inversión inmobiliaria establecidos en el Espacio Económico Europeo siempre que estén sujetos a la autorización y supervisión de una autoridad de control de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
- Los depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses en Entidades de Crédito que tengan sede en un estado miembro de la UE y estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE.
- Los bienes inmuebles y derechos reales inmobiliarios.
- Acciones o participaciones emitidas por sociedades o fondos de capital riesgo, autorizados para operar en España conforme a la Ley 25/2005.
- Los instrumentos financieros derivados.
- Los valores de Renta Fija y Renta Variable no admitidos a negociación en mercados regulados que siendo emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen anualmente sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.
- Así como el resto de activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de la Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La inversión en estos activos se realizará, en todo caso, respetando los límites señalados para cada uno de ellos en la normativa vigente.

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES.

Se seleccionaran las inversiones a realizar por los Planes de Previsión Social integrados en **RURAL PENSION XXI, EPSV** de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, los Reglamentos y las prescripciones legales y administrativas aplicables sobre tal materia. Adicionalmente, la selección de inversiones se realizará conforme a la presente Declaración de Principios de Inversión aprobada por la Junta de Gobierno de **RURAL PENSION XXI, EPSV**. En todo momento, las inversiones de **RURAL PENSION**

XXI, EPSV estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en cada una de las carteras de inversión de los Planes de Previsión Social integrados, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en la legislación vigente.

La composición estratégica de cada cartera teórica de los Planes de Previsión integrados en **RURAL PENSION XXI, EPSV**, así como el índice de referencia que define la estrategia de inversión de la Entidad se refleja en los anexos del presente documento.

En atención a las necesidades y características de los Planes de Previsión integrados en **RURAL PENSION XXI, EPSV**, se establecerán coeficientes de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de liquidez por parte de la Entidad.

- Renta Variable

El porcentaje de inversión en Renta Variable variará en función de la cartera de inversión de cada Plan de Previsión Social integrado en **RURAL PENSION XXI, EPSV** y queda reflejado en los anexos del presente documento.

En cualquier caso, la inversión en Renta Variable se limitan a valores o instrumentos de renta variable admitidos a negociación en mercados regulados y que sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero de un país perteneciente a la OCDE. Se exigen unos determinados criterios:

- Capitalización mínima de las compañías donde se invierte:
 - o Para países de la Unión Europea y Suiza, 300 millones de €.
 - o Para el resto de mercados, pertenecientes a la OCDE, 2.000 millones de €.

Se asegurará una suficiente diversificación, por lo que el número mínimo de títulos debe ser al menos 30, excepto si la inversión se realiza a través de ETF o IIC.

Se limita el peso de cada posición a un 5% del activo de cada plan de previsión.

La inversión en renta variable de países no pertenecientes a la Unión Europea o Suiza (EEUU, Japón y Australia) se realizará a través de ETF o IIC.

La inversión en una única IIC será como máximo el 10% del activo de cada Plan de Inversión.

- Renta Fija

Los activos de Renta Fija de las carteras de inversión de los Planes de Previsión Social integrados en **RURAL PENSION XXI, EPSV** serán principalmente bonos emitidos por gobiernos de los países pertenecientes a la OCDE y bonos no gubernamentales emitidos por entidades pertenecientes a países de la OCDE, siempre que cuenten con la calificación de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de Rating reconocidas internacionalmente. Se limitan las inversiones a activos que estén admitidos a negociación en mercados regulados y que sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal.

Los emisores siempre serán de alta calidad crediticia, con un rating mínimo igual a BBB, según Standard & Poor's o equivalente para los emisores pertenecientes a países de UNION EUROPEA o Suiza. Para el resto de emisores deberán tener un rating mínimo de A según Standard & Poor's o equivalente.

El Rating medio mínimo de los activos de Renta Fija de las carteras de inversión de los Planes de Previsión Social integrados en **RURAL PENSION XXI, EPSV**, calculado según los procedimientos de control de riesgos que se tienen establecidos, será A1/A.

La posición en un emisor con Rating inferior a A3/A- no podrá ser superior al 2% del activo de cada plan de previsión de la EPSV. La posición total en emisores con Rating inferior a A3/A- no podrá ser superior al 5% del activo de cada plan de previsión de la EPSV.

Bonos con cupón variable o flotantes (FRN), sólo podrán estar referenciados a plazos igual o inferior a 1 año de curvas de tipos de interés EUR.

No es posible incorporar Bonos convertibles, perpetuos ni acciones preferentes.

Los bonos de las carteras estarán mayoritariamente denominados en euros, y en caso de que estén denominados en otra divisa, se tratará de cubrir la mayor parte del riesgo de tipo de cambio existente.

- Instituciones de Inversión Colectiva.

Se incluyen en el universo de inversión de la EPSV las Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero reguladas en la Ley 35/2003 o sometidas a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE, siempre y cuando sea coherente con la vocación inversora del Fondo. La inversión total en IIC's no podrá superar el 20% del activo de cada plan de previsión de la EPSV, pudiendo invertir tanto en IIC's del Grupo como de otras gestoras. Además, la inversión en una única IIC's no podrá superar el 10% del activo de cada plan de previsión de la EPSV.

- Instrumentos Financieros Derivados.

RURAL PENSION XXI, EPSV, al amparo del artículo 11 del Decreto 92/2007 que regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión en las diferentes carteras de inversión de los Planes de Previsión Social integrados en la Entidad.

Asimismo, **RURAL PENSION XXI, EPSV** únicamente tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad en las diferentes carteras de inversión de los Planes de Previsión Social integrados en la Entidad.

- Activos financieros estructurados.

Se permite invertir en los siguientes activos financieros estructurados:

1. Activos estructurados cuyo valor de mercado venga determinado por el valor de mercado de los instrumentos derivados y/o activos que lo integren, salvo que contenga instrumentos derivados cuyo subyacente se referencie a una calificación, índice o evento de crédito.
2. Activos estructurados cuyo riesgo de crédito dependa del riesgo de crédito de los instrumentos que lo integren, denominados colaterales, o que contenga instrumentos derivados cuyo subyacente se referencie a una calificación, índice o evento de crédito.

Con las siguientes restricciones y límites:

1. No se permite la inversión en activos financieros estructurados no negociables en mercados regulados.
2. Activos financieros estructurados negociables con derivados de crédito. El rating de cada uno de los activos colaterales así como el emisor deberá ser al menos AA/AA2. Además, al comienzo de la operación no se permitirán ratings con credit watch negativo.
3. Activos financieros estructurados negociables sin derivados de crédito. El rating de cada uno de los activos colaterales así como el emisor deberá ser al menos A/A2. Además, al comienzo de la operación no se permitirán ratings con credit watch negativo.
4. No se autoriza a invertir en estructuras de renta fija, estructuras de renta variable, estructuras de riesgo de crédito y estructuras mixtas que tengan apalancamiento (especialmente CLN, CLO, CDO, etc.).
5. El límite máximo total de inversión en activos financieros estructurados negociables es de un 10% del activo de cada plan de previsión.

- Divisa.

En cuanto a la exposición a divisa total, nunca se superará más de un 10% del activo de cada plan de

previsión en activos emitidos en divisas distintas al euro.

- Inversiones Alternativas.

La EPSV podrá invertir, con un límite máximo del 10% del activo de cada plan de previsión de la EPSV, en Activos Alternativos, entendiéndose por tales aquellos activos en los que por su apalancamiento, tipos de gestión o liquidez de los mercados, en que se negocian, los métodos de valoración empleados y el perfil de riesgo que asume el inversor son diferentes a los de los activos tradicionales de Renta Fija y Renta Variable.

Dentro de estos Activos alternativos, estarían incluidas las inversiones en Capital Riesgo, Hedge Funds e Inversiones Inmobiliarias.

2.4. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES.

2.4.1. RIESGOS INHERENTES

Las inversiones de la EPSV están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el socio ordinario y beneficiario debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Los riesgos más destacables de la EPSV son los siguientes:

Riesgo de tipos de interés: La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. La inversión en activos a corto, medio y largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros, media para los segundos y alta para los terceros.

Riesgo de crédito: Es el riesgo derivado del impago de intereses y/o principal de las emisiones existentes en cartera. La cartera tiene un rating mínimo de grado de inversión.

Riesgo de contraparte: La utilización de instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. Si se utilizasen instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados se contratarían con entidades con un rating mínimo de AA según Standard & Poor's o equivalente y con la única finalidad de cobertura.

Renta Variable. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

Riesgo divisa. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

2.4.2. PROCESOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES.

La EPSV cuenta con sistemas de gestión de riesgos que le permiten identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones.

La EPSV está estructurada en Áreas operativas independientes para evitar los posibles conflictos de intereses entre las mismas, a la vez que la dota de un mayor control sobre la gestión realizada y garantiza una adecuada segregación de funciones.

Existe una separación de funciones entre las personas que contratan las operaciones (Área de Inversiones), las que las registran, realizan los órdenes de pagos y cobros, y efectúan las valoraciones a precio de mercado (Departamento de Administración de Inversiones, dependiente del Área Financiera). Adicionalmente, el Departamento de Gestión de Riesgos, que depende del Área de Auditoría Interna, Control y Gestión de Riesgos, se ocupa del control de riesgos.

Finalmente, el Departamento de Auditoría Interna supervisa y controla el correcto funcionamiento de

los tres Departamentos anteriores.

Además, mensualmente se celebran Comités de inversiones de Activos y Pasivos, donde se informa de la gestión de las EPSV.

Adicionalmente, para cada Plan de Previsión integrados en la EPSV, se define una política de inversión conforme a la legislación vigente. Esta política engloba los siguientes aspectos:

- Vocación del Plan, índice de referencia y objetivo de rentabilidad del plan de previsión.
- Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

2.4.3. MEDICIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES.

Los sistemas de control y medición de riesgos implantados controlan:

- 1) Aptitud de las inversiones y cumplimiento de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia.
 - a. Marco legal.
 - b. DPI y principios específicos de cada plan de previsión.
- 2) Renta Fija.
 - a. Rating mínimos permitidos, tanto a nivel emisión como a nivel de la cartera.
 - b. Duración y vencimiento de la Renta fija.
 - c. Diversificación de los emisores.
 - d. Concentraciones sectoriales y geográficas.
 - e. Análisis de los spreads crediticios de los activos de renta fija.
 - f. Simulaciones de probables pérdidas que se tendrían derivadas de fluctuaciones adversas de los mercados financieros.
- 3) Renta variable y divisas.
 - a. Diversificación de los emisores.
 - b. Concentraciones sectoriales y geográficas.
 - c. Simulaciones de pérdidas potenciales derivadas de diferentes escenarios en situaciones adversas de los mercados.
- 4) Riesgo operacional.
 - a. Control de las operaciones y sus confirmaciones.
 - b. Control de las valoraciones y conciliaciones.

Con toda esta información se preparan unos cuadros de mandos de control interno para el análisis de los riesgos.

2.5. DURACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN.

La presente Declaración tendrá, en principio, vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, al menos, cada tres años será revisada, por la Junta de Gobierno de **RURAL PENSION XXI, EPSV** y, en su caso, podrá alterarse o modificarse en función de la evolución de los mercados u otras variables.

En caso de modificación, la Junta de Gobierno de **RURAL PENSION XXI, EPSV** deberá dar cuenta de la misma en la primera Asamblea General que se celebre.

2.6. INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE (ISR)

RURAL PENSION XXI, EPSV mantendrá una política de inversión socialmente responsable (ISR) sobre el universo de valores de renta variable europea. La política ISR contribuirá a gestionar la sostenibilidad de la cartera de acuerdo a su horizonte temporal, mediante la consideración de temáticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la toma de decisiones de inversión.

La consideración de criterios relacionados con la sostenibilidad de las empresas se realizará previamente a la toma de decisiones de inversión, identificando un universo de valores que cumplen con los requisitos de la política ISR, o universo invertible.

La estrategia de la política de inversión responsable se basará en las siguientes prácticas:

1. Se aplicarán criterios de exclusión de empresas consideradas polémicas por su involucración en sectores o productos y servicios considerados controvertidos o contrarios a estándares éticos ampliamente aceptados por la comunidad internacional. Además, el fondo entenderá que son empresas susceptibles de exclusión a aquellas entidades que tienen un comportamiento extraordinariamente negativo en el ámbito ambiental, social y/o de gobierno.
2. También se aplicará un enfoque avanzado "best in class" o mejor del sector, mediante la consideración de ratings globales de sostenibilidad de alta calidad y transparencia en la elección de los valores de la cartera, es decir, se analizará el comportamiento financiero y extra-financiero. De esta forma, se fomentará la inclusión de empresas en cartera que estén aplicando estrategias de sostenibilidad más avanzadas.

La selección de valores mediante criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), tendrá en cuenta los análisis de una agencia de calificación en sostenibilidad. La agencia, que deberá ser independiente a nivel global y especializada en temas ASG, realiza un análisis cualitativo y cuantitativo con respecto a los factores ASG y proporcionará un universo de empresas que cumplan con criterios ASG y con los criterios definidos en la política de ISR del Fondo.

2.6.1. Política de exclusión del fondo o aplicación de filtros negativos

La política de exclusión busca evitar que en el universo de valores de renta variable europea se incluyan valores cuyo comportamiento no es consistente con los principios de la sostenibilidad corporativa y con los valores e identidad de la gestora y de sus clientes.

El universo de valores de renta variable europea no invertirá en compañías de acuerdo a los siguientes criterios de exclusión:

- Exclusión por pertenencia a sectores polémicos. Compañías con ingresos relevantes provenientes de:
 - o Armamento, (Armamento ligero y armas polémicas, así como contratos militares de abastecimiento).
 - o Tabaco.
 - o Juego.
 - o Pornografía.
- Exclusión por impactos medioambientales graves. Compañías implicadas en controversias importantes en aspectos medioambientales como emisiones contaminantes en el agua, en el suelo, en el aire o ruido o tratamiento de residuos contaminantes.
- Exclusión por impactos sociales graves. Compañías con una involucración importante en controversias o incidentes en aspectos sociales como derechos humanos, derechos laborales, salud y seguridad en el trabajo o proyectos con gran impacto negativo en las comunidades.
- Exclusión por motivos relacionados con las prácticas de gobierno. Compañías con una involucración importante en controversias o incidentes en ámbito de gobierno corporativo, corrupción y soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

2.6.2. Enfoque avanzado: best in class y/o ponderación de los valores del universo

El enfoque "best in class" permite la inclusión en el universo de inversión de la parte de renta variable europea de los valores con mejor comportamiento en sostenibilidad. Después de reducir el universo de acuerdo a los filtros excluyentes, procederá a identificar los valores que tengan un rating global en sostenibilidad superior a la media del sector. En definitiva, se hará un seguimiento que permita invertir en empresas que muestren un mejor comportamiento que la media (best in class), de acuerdo a ratings ASG.

ANEXOS: PLANES DE PREVISIÓN-PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

ANEXO 1-PLAN RURAL PENSIÓN XXI EPSV RENTA FIJA/PLAN RURAL PENSIÓN XXI EPSV PYME RENTA FIJA

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

Es un plan de Renta Fija a corto / medio Plazo.

El plan invertirá al menos el 100% de su cartera en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia, tanto españoles como de otros países de la OCDE. El objetivo de inversión es rentabilizar las inversiones asumiendo un nivel medio de riesgo de mercado.

El plan tiene como índice de referencia: "50% Eonia menos 0,20% (DBDCONIA Index - 0,20%) y 50% Letras a un año (GSGLT1YR Index)" éste índice se toma como referencia sin tratar de replicar su evolución.

El objetivo de rentabilidad de corto y medio plazo establecido por la Junta de Gobierno para el Plan de Previsión es el siguiente:

El objetivo anual de rentabilidad bruta esperada es alcanzar la rentabilidad del índice de referencia o "benchmark" tomando como referencia un período de tres años.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA (*)	100%	0% - 100%
RENTA VARIABLE	0%	0% - 0%
OTRAS INVERSIONES	0%	0% - 0%
LIQUIDEZ	0%	0% - 100%

(*)Dentro de esta categoría estaría incluida la inversión en IIC con vocación inversora similar a la del Fondo

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública o Privada Avalada o Garantizada	50%	25% - 100%
Deuda Privada	50%	0% - 75%
TOTAL RF EURO	100%	25% - 100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0% - 0%
Deuda Privada	0%	0% - 0%

La distribución geográfica de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA EN EUROS	% de inversión	Mínimo-Máximo
UNION EUROPEA y SUIZA (Mín BBB)	60%	30% - 100%
FUERA DE UNION EUROPEA (Mín A hasta 10 años de vto.)	40%	0% - 70%

El objetivo de duración del Plan es de 0.5 años y se situará en una horquilla de 0 a 1.5 años. Dependiendo de la situación de los tipos de interés se podrá acortar o alargar la duración dentro de la banda propuesta.

Asimismo, el Plan podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos en cualquier momento sin que el principal se vea afectado, con un vencimiento no superior a 12 meses e instrumentos del mercado monetario, que estén garantizados o avalados por un Estado perteneciente a la Unión Europea. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 2- PLAN RURAL PENSION XXI EPSV MIXTO 25 / PLAN RURAL PENSION XXI EPSV PYME MIXTO 25.

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El plan tiene una vocación de Renta Fija Mixta. El plan invertirá al menos el 75% de su cartera en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia, tanto españoles como de otros países de la OCDE. El plan podrá invertir hasta un 25% de su cartera en valores de Renta Variable perteneciente a países de la Unión Europea y Suiza. Los valores de renta variable serán los incluidos en los principales índices de la Unión Europea y Suiza (Ejemplo: Eurostoxx 50, IBEX 35, CAC 40, DAX,...).

Los activos estarán denominados en moneda euro con un máximo del 5% en moneda no euro.

Este plan estará referenciado a los índices (SX5E Index) DJ EUROSTOXX 50 (15%), índice formado por los 50 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez de los países que forman parte del área euro, y (EUL2TR Index) Bonos de gobiernos europeos entre 3 y 5 años (50%), índice de renta fija a medio plazo y (QW5E Index) Índice Iboxx Corporativo entre 3 y 5 años (35%).

El objetivo de rentabilidad de corto y medio plazo establecido por la Junta de Gobierno para el Plan de Previsión es el siguiente:

El objetivo anual de rentabilidad bruta esperada es alcanzar la rentabilidad del índice de referencia o "benchmark" tomando como referencia un período de tres años.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA (*)	85%	25% - 100%
RENTA VARIABLE	15%	5% - 25%
OTRAS INVERSIONES	0%	0% - 0%
LIQUIDEZ	0%	0% - 75%

(*)Dentro de esta categoría estaría incluida la inversión en IIC con vocación inversora similar a la del Fondo

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública o Deuda Privada avalada o garantizada	50%	25% - 100%
RF Privada	35%	0% - 50%
TOTAL RF EURO	85%	25% - 100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0% - 0%
Deuda Privada	0%	0% - 0%

La distribución geográfica de la Renta Fija será la siguiente:

RENDA FIJA EN EUROS	% de inversión	Mínimo-Máximo
UNION EUROPEA y SUIZA (Mín BBB)	60%	30% - 100%
FUERA DE UNION EUROPEA o SUIZA (Mín A hasta 10 años de vto.)	40%	0% - 70%

El objetivo de duración de la Renta Fija del Plan es de 3 años y se situará en una horquilla de uno a cinco años. Dependiendo de la situación de los tipos de interés se podrá acortar o alargar la duración dentro de la banda propuesta.

La distribución geográfica de la Renta Variable será la siguiente:

RENDA VARIABLE	% de inversión	Mínimo-Máximo
UNION EUROPEA Y SUIZA	100%	80% - 100%
RESTO EUROPA	0%	0% - 5%
USA	0%	0% - 5%
JAPON	0%	0% - 5%
EMERGENTES	0%	0% - 5%

La inversión en renta variable de países no pertenecientes a la Unión Europea o Suiza (EE.UU., Japón y Australia) se realizará a través de ETF o IIC.

La inversión en un sector en concreto no puede pesar más del 30% del activo del plan de previsión.

Asimismo, el Plan podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos en cualquier momento sin que el principal se vea afectado, con un vencimiento no superior a 12 meses e instrumentos del mercado monetario, que estén garantizados o avalados por un Estado perteneciente a la Unión Europea. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 3- PLAN RURAL PENSION XXI EPSV RENTA VARIABLE / PLAN RURAL PENSION XXI EPSV PYME RENTA VARIABLE.

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El plan tiene una vocación de Renta Variable. El plan invertirá al menos el 75% de su cartera en valores de Renta Variable perteneciente a países de la Unión Europea y Suiza.

Los valores de renta variable serán los incluidos en los principales índices de la Unión Europea y Suiza (Ejemplo: Eurostoxx 50, IBEX 35, CAC 40, DAX,...).

El resto de de sus inversiones se dirigirán hacia activos del mercado monetario de elevada liquidez, emitidos por entidades pertenecientes a países de la Unión Europea. Los activos monetarios tendrán un rating mínimo igual a A, según Standard & Poor's o equivalente, y estarán admitidos a negociación en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación.

Los activos estarán denominados en moneda euro con un máximo del 10% en moneda no euro.

Este plan estará referenciado a los índices (SX5E Index) DJ EUROSTOXX 50 (95%) índice formado por los 50 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez de los países que forman parte del área euro y (DBDCONIA Index – 0,20%) Eonia menos 0,20% (5%).

El objetivo de rentabilidad de corto y medio plazo establecido por la Junta de Gobierno para el Plan de Previsión es el siguiente:

El objetivo anual de rentabilidad bruta esperada es alcanzar la rentabilidad del índice de referencia o "benchmark" tomando como referencia un período de tres años.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	0%	0% - 10%
RENTA VARIABLE (*)	95%	75% - 100%
OTRAS INVERSIONES	0%	0% - 0%
LIQUIDEZ	5%	0% - 25%

(*)Dentro de esta categoría estaría incluida la inversión en IIC con vocación inversora similar a la del Fondo.

La distribución geográfica de la Renta Variable será la siguiente:

RENTA VARIABLE	% de inversión	Mínimo-Máximo
UNION EUROPEA Y SUIZA	100%	80% - 100%
RESTO EUROPA	0%	0% - 5%
USA	0%	0% - 5%
JAPON	0%	0% - 5%
EMERGENTES	0%	0% - 5%

La inversión en renta variable de países no pertenecientes a la Unión Europea o Suiza (EE.UU., Japón y Australia) se realizará a través de ETF o IIC.

La inversión en un sector en concreto no puede pesar más del 30% del activo del plan de previsión.

Asimismo, el Plan podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos en cualquier momento sin que el principal se vea afectado, con un vencimiento no superior a 12 meses e instrumentos del mercado monetario, que estén garantizados o avalados por un Estado perteneciente a la Unión Europea. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 6 – PLAN RURAL PENSION XXI EPSV MAS A MAS

1. *Vocación del Plan de inversión y Objetivos.*

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 06/07/2015, será el 111,524% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2010, lo que representa una TAE del 2,03%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a la EPSV (quien lo imputará al Plan de Previsión Asegurado con el objeto de repercutirlo a la posición de cada socio ordinario adscrito al Plan), en caso de que sea necesario, a vencimiento (06/07/2015) el 111,017% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2010.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescata, antes del día 06/07/2015, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. *Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.*

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

Hasta el 31/01/2010 (inclusive), el Plan de Previsión estará invertido en repos sobre Deuda Pública, con el objeto de dotar estabilidad al valor de la participación.

Asimismo, se ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija pública, emitida o avalada por un Estado miembro de la Unión Europea o por una Comunidad Autónoma u Organismo Autónomo perteneciente al Estado Español, que no será objeto de valoración hasta el 01/02/2010.

Desde el 01/02/2010, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, aproximadamente un 95% en una cartera de renta fija pública, denominada en euros, emitida o avalada por un Estado miembro de la Unión Europea o por una Comunidad Autónoma u Organismo Autónomo perteneciente al Estado Español y un vencimiento similar al de la garantía, y un 5% se mantendrá en liquidez, materializándose en repos de Deuda Pública y cuenta corriente.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	95%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	5%	0%-10%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 06/07/2015, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la renta fija pública durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 7 – PLAN RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2015

1. *Vocación del Plan de inversión y Objetivos.*

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 06/07/2015, será el 113,965% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2011, lo que representa una TAE del 3,00%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a la EPSV (quien lo imputará al Plan de Previsión Asegurado con el objeto de repercutirlo a la posición de cada socio ordinario adscrito al Plan), en caso de que sea necesario, a vencimiento (06/07/2015) el 113,965% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2011.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 06/07/2015, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. *Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.*

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

Se ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por un bono emitido por Comunidad Valenciana con vencimiento 06/07/2015 y por un bono emitido por Cajaduero con vencimiento 04/05/2015 avalado por el Estado Español, que no serán objeto de valoración hasta el 01/02/2011.

Desde el 01/02/2011, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 06/07/2015, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 8 – PLAN RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2016

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 07/04/2016, será el 116,500948% del valor liquidativo de la participación del 25/07/11, lo que representa una TAE del 3,30%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a la EPSV (quien lo imputará al Plan de Previsión Asegurado con el objeto de repercutirlo a la posición de cada socio ordinario adscrito al Plan), en caso de que sea necesario, a vencimiento (07/04/2016) el 116,500948% del valor liquidativo de la participación del 25/07/11.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 07/04/2016, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bono emitido por Caja Madrid con vencimiento 07/04/16 avalado por el Estado Español.

Que no será objeto de valoración hasta el 26/07/11.

Desde el 26/07/11, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 07/04/2016, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 9 – PLAN RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2016 II

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 05/07/2016, será el 115,954656% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2012, lo que representa una TAE del 3,40%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a la EPSV (quien lo imputará al Plan de Previsión Asegurado con el objeto de repercutirlo a la posición de cada socio ordinario adscrito al Plan), en caso de que sea necesario, a vencimiento (05/07/2016) el 115,954656% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2012.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 05/07/2016, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bono emitido por Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 05/07/2016.

Que no será objeto de valoración hasta el 01/02/2012.

Desde el 01/02/2012, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 05/07/2016, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 10 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2016 III

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 12/07/2016, será el 112,2436% del valor liquidativo de la participación del 09/04/2012, lo que representa una TAE del 2,75%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (12/07/2016) el 112,2436% del valor liquidativo de la participación del 09/04/2012.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescata, antes del día 12/07/2016, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bono emitido por Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) con vencimiento 12/07/2016.

Que no será objeto de valoración hasta el 10/04/2012.

Desde el 10/04/2012, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 12/07/2016, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 11 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2017

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 28/09/2017, será el 118,307594% del valor liquidativo de la participación del 25/07/2012, lo que representa una TAE del 3,30%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (28/09/2017) el 118,307594% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 28/09/2017, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bono emitido por Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 28/09/2017.

Que no será objeto de valoración hasta el 26/07/2012.

Desde el 26/07/2012, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 28/09/2017, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 12 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2017 II

1. *Vocación del Plan de inversión y Objetivos.*

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 31/01/2017, será el 115,641849% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2013, lo que representa una TAE del 3,70%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (31/01/2017) el 115,641849% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 31/01/2017, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

2. *Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.*

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bono emitido por Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 31/01/2017.

Que no será objeto de valoración hasta el 01/02/2013.

Desde el 01/02/2013, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 31/01/2017, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija hasta la toma de efecto de la garantía, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 13 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2021

1. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 08/03/2021, será el 145,075958% del valor liquidativo de la participación del 31/01/2013, lo que representa una TAE del 4,70%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (08/03/2021) el 145,075958% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescata, antes del día 08/03/2021, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate

2. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bonos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 08/03/2021.
- Bonos emitidos por el Estado Español con vencimiento 31/01/2020.
- Bonos emitidos por el Estado Español con vencimiento 31/01/2021.

Que no será objeto de valoración hasta el 01/02/2013.

Desde el 01/02/2013, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 08/03/2021, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija hasta la toma de efecto de la garantía, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 14 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2021 II

3. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 08/03/2021, será el 131,421970% del valor liquidativo de la participación del 25/07/2013, lo que representa una TAE del 3,65%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (08/03/2021) el 131,421970% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescata, antes del día 08/03/2021, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

4. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bonos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 08/03/2021.
- Bonos emitidos por el Estado Español con vencimiento 31/01/2021.

Que no será objeto de valoración hasta el 26/07/2013.

Desde el 26/07/2013, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español u Organismo autónomo perteneciente al Estado con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 08/03/2021, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija hasta la toma de efecto de la garantía, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 15 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2019

5. Vocación del Plan de inversión y Objetivos.

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 30/07/2019, será el 115,743015% del valor liquidativo de la participación del 02/02/2014, lo que representa una TAE del 2,70%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (30/07/2019) el 115,743015% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescatara, antes del día 30/07/2019, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

6. Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bonos emitidos por el Estado Español con vencimiento 30/07/2019.
- Bonos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con vencimiento 20/05/2019.

Que no será objeto de valoración hasta el 03/02/2014.

Desde el 03/02/2014, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español u Organismo autónomo perteneciente al Estado con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 30/07/2019, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija hasta la toma de efecto de la garantía, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.

ANEXO 16 – PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL RURAL PENSION XXI EPSV SEGURIDAD 2022

7. *Vocación del Plan de inversión y Objetivos.*

El Plan de Previsión tiene como objetivo concreto de rentabilidad que el valor liquidativo de fecha 02/02/2022, será el 129,670505% del valor liquidativo de la participación del 02/02/2014, lo que representa una TAE del 3,30%.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a cada socio ordinario o beneficiario, en caso de que sea necesario, a vencimiento (02/02/2022) el 129,670505% de lo aportado y/o traspasado durante el periodo de comercialización.

Los socios ordinarios obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el socio ordinario percibiera la prestación debida al acaecimiento de las contingencias cubiertas o rescata, antes del día 02/02/2022, implicará la pérdida de la garantía otorgada por el Banco Cooperativo Español, S.A. y lo hará al valor liquidativo del día de percepción de la prestación o rescate.

8. *Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos.*

Para conseguir el objetivo de rentabilidad se ha previsto un plan de inversión consistente en:

La compra a plazo de una cartera de renta fija pública, compuesta por:

- Bonos emitidos por el Estado Español con vencimiento 31/01/2022.

Que no será objeto de valoración hasta el 03/02/2014.

Desde el 03/02/2014, inclusive, el patrimonio del Plan de Previsión estará invertido con la siguiente estructura, el 100% en una cartera de renta fija, denominada en euros, con los bonos antes mencionados que tienen un vencimiento similar al de la garantía. Asimismo, se podrá reinvertir los cupones de la cartera de renta fija en emisiones de renta fija pública emitida por el Estado Español u Organismo autónomo perteneciente al Estado con vencimiento similar o anterior al de la garantía.

La distribución de las inversiones entre las distintas clases de activos serán las siguientes:

ACTIVO	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA	100%	90%-100%
RENTA VARIABLE	0%	0%-0%
LIQUIDEZ	0%	0%-10%
TOTAL	100%	100%

La distribución de la Renta Fija será la siguiente:

RENTA FIJA	% de inversión	Mínimo-Máximo
RENTA FIJA EURO		
Deuda Pública	100%	90%-100%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF EURO	100%	90%-100%
RENTA FIJA NO EURO		
Deuda Pública	0%	0%-0%
Deuda Privada	0%	0%-0%
TOTAL RF NO EURO	0%	0%

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo a 02/02/2022, el plan de inversión no valorará la compra a plazo de la cartera renta fija hasta la toma de efecto de la garantía, por lo que, cuando estos activos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del plan de inversión, que no afectarán al objetivo de rentabilidad a vencimiento.

El Plan de Previsión no tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados.